



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Planeamiento

LICITACIÓN PÚBLICA N° 163/14

**CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL
(Freight Forwarder) PARA EL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y TRANSPOR-
TE INTERNACIONAL “PUERTA A PUERTA” ENTRE DEPÓSITO EN ES-
PAÑA Y DEPÓSITO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE COCHES DE
PASAJEROS PARA LA LÍNEAS “B” DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

marzo de 2014

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. OBJETO DEL PLIEGO	1
1.3. RÉGIMEN LEGAL	1
1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	1
1.5. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	3
1.6. TERMINOLOGÍA	3
2. DE LA LICITACIÓN.....	6
2.1. PLIEGO DE LA LICITACIÓN.....	6
2.2. CONSULTA DEL PLIEGO	6
2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	6
2.4. PRECIO DEL PLIEGO.....	6
2.5. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.....	6
2.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	6
2.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	7
2.8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	7
2.9. PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
3. DE LOS OFERENTES.....	9
3.1. CONDICIONES GENERALES DE ADMISIÓN	9
3.2. CAPACIDAD LEGAL	9
3.2.1. <i>Requisitos para Personas Jurídicas</i>	9
3.3. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA	10
3.3.1. <i>General</i>	10
3.3.2. <i>Requisitos de Magnitud Empresarial:</i>	11
3.3.3. <i>Requisitos Financieros:</i>	11
3.3.4. <i>Documentación emitida en el extranjero</i>	12
3.4. CAPACIDAD TÉCNICA.....	12
3.4.1. <i>Capacidad Técnica</i>	12
3.5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	13
3.6. REPRESENTANTE LEGAL	13
3.7. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	14
4. DE LAS OFERTAS.....	15
4.1. SISTEMA DE LICITACIÓN	15
4.2. IDIOMA.....	15
4.3. FORMA DE COTIZAR	15
4.4. VARIANTES	15
4.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	15
4.6. MONEDA	16

4.7. REDETERMINACIÓN	16
4.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	16
4.9. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN	16
4.10. CONFORMIDAD DE LA OFERTA	17
4.11. GARANTÍA DE OFERTA	17
4.11.1. <i>Formas de Constitución</i>	17
4.12. FORMA DE PRESENTACIÓN	18
4.13. VISITA A LOS LUGARES DE CARGA Y DE DESCARGA	18
4.14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	18
4.15. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS	19
4.16. VICIOS EXCLUYENTES	20
5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	21
5.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES	21
5.2. ERRORES EN LAS OFERTAS	21
5.3. ADJUDICACIÓN	21
5.4. IMPUGNACIONES	22
5.5. INDICES Y PRECIOS PARA LA REDETERMINACIÓN	22
5.6. GARANTÍA DE CONTRATO	22
6. DEL CONTRATO	23
6.1. FIRMA DEL CONTRATO	23
6.2. GASTOS DE LA CONTRATA	23
6.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	23
6.4. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	23
6.5. CESIÓN, TRANSFERENCIA, SUBCONTRATACIÓN	23
6.6. DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	23
6.7. DIVERGENCIAS	24
7. ALTERACIONES AL CONTRATO	25
7.1. MODIFICACIONES	25
7.2. SERVICIOS ADICIONALES	25
8. ORGANIZACIÓN	26
8.1. REPRESENTANTE DE SBASE	26
8.2. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	26
8.3. RESPONSABILIDAD	26
8.4. PERSONAL	26
8.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	26
8.6. DOCUMENTACIÓN E INFORMES	27
9. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	28
9.1. INICIO DE LOS TRABAJOS	28

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	28
9.2.1. Plazo Máximo de Retirada de las Unidades.....	28
9.2.2. Plazo Máximo para depósito en zona primaria aduanera en puerto de embarque.....	28
9.2.3. Plazo para el embarque	28
9.2.4. Plazo total de cada entrega.....	28
9.2.5. Plazo para el transporte terrestre en destino	29
9.3. MULTAS	29
9.4. DIVERGENCIAS	29
9.5. FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	30
9.6. FUERZA MAYOR.....	30
10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	31
10.1. RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA.....	31
10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	31
10.3. RETIRADA Y ENTREGA.....	33
10.4. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES POR METRO DE MADRID.....	33
11. SEGUROS DE LA MERCADERÍA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL	36
11.1. GENERAL.....	36
11.2. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS	36
11.3. MONTO DE LOS SEGUROS.....	37
11.4. SEGUROS A CONTRATAR	37
11.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDO POR METRO DE MADRID.....	37
12. PERSONAL DEL CONTRATISTA	38
12.1. REQUISITOS GENERALES	38
12.2. INDEMNIDAD	38
13. PAGOS Y GARANTÍAS	39
13.1. GENERAL.....	39
13.2. SOLICITUD DE PAGO	39
13.3. FORMA DE PAGO	39
13.4. PLAZO PARA EL PAGO	39
13.5. PAGOS DE ÍTEM COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA	40
13.6. PAGOS A EMPRESAS NO RADICADAS	40
13.7. REQUISITOS PARA EL PAGO.....	40
13.8. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS	41
13.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	41
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	42
14.1. CAUSALES DE RESCISIÓN	42
14.2. DERECHO DE RESCISIÓN DEL COMITENTE	42
14.3. DERECHO DE RESCISIÓN DEL CONTRATISTA	42

14.4. EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR DERECHO DEL COMITENTE	42
14.5. EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR DERECHO DEL CONTRATISTA	43
14.6. LIQUIDACIÓN	43
15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	44
15.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	44
15.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	44
15.3. DAÑOS Y PERJUICIOS	44
ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	45
ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA.....	47
ANEXO III MODELO DE CONTRATA.....	48
ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN	51
ANEXO V PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS (COTIZACIONES EN PESOS)	52
ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.....	53
ANEXO VII FECHAS DE ENTREGA Y PESOS	54
ANEXO VIII PLANOS DE LOS COCHES Y PUNTOS DE AMARRE.....	55
ANEXO IX CONDICIONES DE IZAJE Y AMARRE Y MÍNIMAS DE PROTECCIÓN.....	56

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

A partir del dictado de la ley 4472, la CABA ha asumido la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público y designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, facultándola asimismo, para contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en su Reglamento de Compras.

Conforme lo señalado SBASE ha adquirido al Metro de Madrid de España, 73 coches de pasajeros usados para la Línea B de la red de subterráneos de la CABA, que deben ser transportados desde su lugar de retirada en España a su destino final en dicha línea B, en la República Argentina; el transporte de tres (3) de dichas unidades han sido objeto de otro llamado.

Asimismo, SBASE se encuentra en trámite avanzado para la adquisición de 13 coches usados de arrastre, complementarios de los anteriores.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) tiene por objeto establecer las condiciones para la selección y contratación de un Agente de Carga Internacional (Freight Forwarder) para el servicio de logística y transporte internacional “puerta a puerta” entre depósito en España y depósito en la República Argentina, de coches de pasajeros para la línea “B” de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 70 coches usados de pasajeros y opcionalmente 13 coches remolque en trámite de adquisición.

1.3. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, y las de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo, y de la ley 4472 de la CABA. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el “Régimen de Contrataciones de la Sociedad”, y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación. Rige asimismo, la ley n° 24.921 (BO 12/01/98) sobre Transporte Multimodal Internacional de Mercaderías.

1.4. Descripción de los Servicios

El servicio que se requiere es el de Agente de Carga Internacional para la logís-

tica y el transporte “puerta a puerta” entre el lugar de origen en el Reino de España hasta el lugar de entrega en la República Argentina, de 70 coches motor CAF serie 6000 y, opcionalmente, 13 coches remolque CAF serie 6000, o sea, hasta un total de 83 coches de pasajeros CAF de la serie 6000 y cuatro lotes de repuestos.

SBASE actuará como importador de los bienes y los incorporará a su patrimonio como bienes de capital, con un periodo de amortización mayor de 2 años. SBASE se encuentra registrada en el registro de importadores bajo CUIT N°: 30-54575831-4.

La puesta a disposición para la retirada de las unidades y repuestos se hará, en las fechas que se indican en este PBC.

Los coches se entregarán en forma individual y totalmente ensamblados en sí mismos sobre vías en depósito.

En el Anexo VIII se adjuntan los planos de dimensiones de caja motor y remolque (altura, ancho y resto de cotas) y de puntos de apoyo habilitados en la estructura para levante de caja.

Para el manipuleo y transporte deberán seguirse las indicaciones contenidas en el anexo IX “Condiciones de Izaje y Amarre y Mínimas de Protección”.

El Contratista deberá diagramar y coordinar con Metro de Madrid las formalidades, la entrega de la documentación y demás acciones para la entrega y carga de las unidades.

SBASE designará oportunamente a quien actuará como Delegado ante Metro de Madrid a todos los efectos de la retirada de las unidades.

La entrega de la mercadería la realiza Metro de Madrid EXW en el lugar, fechas y condiciones que se indican en este pliego, debiendo proveer el Contratista los equipos, accesorios y dispositivos necesarios para el manipuleo carga, trincaje y transporte terrestre a puerto de origen, así como los seguros exigidos de responsabilidad civil de transporte y de la carga. Debiendo dejar el lugar de carga en perfecto orden y limpieza.

Metro de Madrid ha previsto 3 entregas para los 70 coches motor, habiéndose fijado las fechas tentativas de puesta su disposición, así como la de las 13 unidades remolque.

El seguro de responsabilidad civil para el personal de Metro de Madrid, exigido por ésta, ya ha sido tomado por SBASE.

Todos los restantes seguros de la carga, transporte y terceros deberán ser tomados por el Contratista, conforme se indica en este PBC.

Una vez puesta a disposición cada entrega por el Metro de Madrid, el Contratista deberá completar la retirada de las unidades que la componen en el término de 15 días corridos. Para las 13 unidades remolque el plazo será de 30 días.

Por otra parte, las unidades deben encontrarse en zona primaria aduanera del puerto de embarque, o sea haber traspasado la frontera aduanera, dentro de los 30 días corridos de la puesta a disposición de las unidades por Metro de Madrid, caso contrario corresponderá abonar la tasa del IVA correspondiente.

De acuerdo al programa de entregas, el Contratista deberá diagramar el despacho de exportación y el embarque en bodega de buque convencional indicando las fechas de arribo a puertos de embarque y destino; admitiéndose como variante el transporte *roll on roll off*. Para ello deberá tener en cuenta que el plazo total es de 55 días corridos, a contar entre la puesta a disposición de los coches y repuestos por Metro de Madrid y la entrega en los depósitos de SBASE, excluyendo del mismo el plazo que media entre la descarga de la última unidad en puerto de destino y la liberación aduanera de la mercadería.

Serán por cuenta del Contratista los trámites, gestiones, pago de derechos, ta-

sas y gravámenes de cualquier tipo, así como las multas, estadías y gastos portuarios, entre otros (libre deuda, emisión del conocimiento marítimo y gastos de terminal portuaria) y cualquier otro gasto y/o tasa y/o impuesto y/o gravamen de cualquier naturaleza que fuese necesario para el embarque de la mercadería y el pago de tasas (THC, tasas a las cargas, River Plate channel toll) en el puerto de destino

Es obligación del Contratista la entrega a SBASE de toda la documentación necesaria para la nacionalización con una anticipación de mínima de 15 días hábiles (de la República Argentina) al arribo al puerto de destino.

En el puerto de destino deberá efectuar la descarga del buque, la carga y el transporte terrestre hasta el punto de destino y la descarga sobre vías, en el lugar/es que se indica en este pliego, debiendo proveer los equipos, accesorios y dispositivos necesarios para el manipuleo carga, trincaje y los seguros de responsabilidad civil de transporte y de la carga.

La nacionalización de la mercadería estará a cargo de SBASE, a cuyo nombre se realizará la importación.

Serán por cuenta del Contratista las multas, estadías y demás gastos que le fueran imputables por errores o inconsistencias en los documentos entregados, necesarios para el ingreso de la mercadería al país, o por demoras en el programa de retiro de las unidades de zona portuaria. Este es el único servicio no comprendido en la encomienda, todos los demás deberá realizarlos el Contratista.

Todos los equipos, accesorios y dispositivos necesarios para la carga, trincaje, transporte y descarga, deberán ser provistos por el Contratista en origen y en destino.

El puerto de origen en España y el de destino en Argentina, serán los que propongan el Oferente.

Los servicios que no sean prestados directamente por el Oferente podrán ser realizados por terceros que designe en su oferta y sean aceptados por SBASE.

1.5. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de "Responsable Inscripto", actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (GCABA).
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
 1. IVA (Res. Gral. AFIP N° 18/1997 y sus modificaciones)
 2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
 3. SUSS, retenciones:
 - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
 - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
 - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
 - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
 - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA).

1.6. Terminología

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes térmi-

nos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Circular con consulta: contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contratista/Prestador: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los servicios contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación: todos los elementos del Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Representante del Comitente: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y supervisar la ejecución de los servicios, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

GCABA/GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspector: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los servicios, en representación de SBASE.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

Licitante/Adquirente: toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los servicios que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Participante: idem Licitante

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Representante Legal: es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los servicios a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Semana: periodo de siete (7) días corridos

Subcontratista: es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los servicios a su cargo.

SUBTE: red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

Trabajo / Suministro / Servicio / Encomienda: se entiende con estas denominaciones a toda fabricación o provisión de equipamiento, materiales, partes, componentes o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

UTE o Agrupación Empresaria: es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.

- - - - O - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Pliego de la Licitación

El Pliego de la Licitación está constituido por el presente pliego de bases y condiciones, planos, planillas y demás documentación anexa que lo integre, así como por las circulares que se emitan durante el proceso licitatorio.

2.2. Consulta del Pliego

El Pliego puede ser consultado libremente por los interesados en las oficinas de SBASE sin otro requisito que su previa identificación o en el sitio:

<http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2014>

2.3. Adquisición del Pliego

Para adquirir el pliego los interesados deberán presentarse en la Tesorería de SBASE; Agüero 48 piso 1°, de lunes a viernes de 10.30hs a 15.30hs con cheque propio del comprador del pliego extendido a la orden de Subterráneos de Buenos Aires S.E “NO A LA ORDEN” o por transferencia a la o depósito en efectivo con original de certificado a la cuenta corriente N° 25.987/7 a nombre de Subterráneos de Buenos Aires S.E, en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Casa Matriz Florida 302 CABA,. La Tesorería le entregará un recibo o comprobante.

En caso de optar por transferencia:

- Tipo de Cuenta: 03-CC\$
- Número de Cuenta: 000001110000259877
- Nombre: SUBTERRANEOS BS AS
- CBU: 0290000100000002598778
- CUIT N° 30-54575831-4

2.4. Precio del Pliego

El precio de adquisición del pliego se fija en \$ 8.000.-

2.5. Registro y Obtención del Pliego

Para obtener la documentación del llamado y quedar registrados en esta licitación, los interesados deberán solicitar la entrega del soporte magnético del pliego dirigiéndose por nota con membrete, dirigida a la Gerencia de Planeamiento de SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico (a la que le serán enviadas las comunicaciones) y el recibo de adquisición de pliego.

La documentación podrá adquirirse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Sólo aquellas empresas que hubieran adquirido y retirado el soporte magnético con los archivos del pliego serán considerados como Licitantes y quedarán habilitados para efectuar consultas, realizar las visitas a los sitios de carga y descarga y presentar oferta.

2.6. Consultas y Aclaraciones

Los interesados que se hubiesen registrado conforme se indica en la cláusula precedente, podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de

las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección que se le comunicará oportunamente, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, requisito sin el cual se la dará por no presentada; ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta", en lo posible, dentro de los tres (3) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

SBASE se reserva el derecho de no dar respuesta a las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Las Circulares que se emitan les serán comunicadas a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada al solicitar la documentación licitatoria y podrán consultarse, asimismo, en el sitio web en el que se publica en pliego.

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Las circulares se publicarán en el sitio oficial de SBASE y en los que se indiquen en el aviso de la licitación y se dará aviso a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada.

Los Licitantes y los Oferentes no podrán alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares, las cuales podrán verificar y compulsar en el sitio web y en las oficinas de SBASE antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado. Los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

La verificación de las circulares y de la documentación de la licitación deberá solicitarse previamente por nota.

Sin perjuicio de lo antedicho, los Adquirentes podrán retirar de la sede del Comitente, hasta un (1) día antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, por lo que no podrán excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ningún reclamo basado en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.7. Presentación y Apertura

La fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las Ofertas se indicarán en el Aviso del Llamado a Licitación.

Si el día previsto resultara feriado, las fechas se correrán al primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.8. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan

motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

2.9. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial se fija de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$32.826.500,00), IVA incluido

- - - - 0 - - - -

3. DE LOS OFERENTES

3.1. Condiciones generales de admisión

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado y presentar la documentación que la acredite, conforme se indica en este pliego.

Podrán participar en la licitación, en forma individual, las sociedades nacionales o extranjeras que den cumplimiento a lo establecido por ley 19.550.

Toda la documentación expedida en el extranjero deberá traducirse al castellano, legalizarse y apostillarse, prevaleciendo la versión en castellano sobre la original.

3.2. Capacidad Legal

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación del Llamado.

3.2.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en

el organismo de contralor correspondiente

- h) Poder especial otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- i) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

3.3. Capacidad Económico Financiera

La aptitud económico financiera se evaluará sobre la base de la información suministrada en la Oferta.

3.3.1. General

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, sean empresas nacionales o extranjeras, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán incluir en la presentación:

- 1) Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deben presentar, además, los balances traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio que fije el Banco Nación Argentina a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente. Las empresas nacionales deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto, o de los entes pertinentes de su país de origen para las sociedades extranjeras.
- 2) Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.
- 3) Índices de liquidez, endeudamiento, solvencia y rentabilidad, basados en la información anterior, con firma de contador público certificada por autoridad competente.
- 4) Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- 5) Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- 6) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- 7) Constancia de inscripción vigente ante la AFIP.
- 8) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que inclu-

ya a esta jurisdicción.

- 9) Certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/2005) o constancia de solicitud del mismo; previo a la firma del contrato deberá presentar el certificado. Se podrá reemplazar dicho requerimiento por la siguiente documentación:
 - 1.- I.V.A.: Copia de las DDJJ, constancias de presentación y pago de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
 - 2.- S.U.S.S.: Copia de las DDJJ, constancias de presentación y pago de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
 - 3.- GANANCIAS: Copia de la DDJJ, constancia de presentación y pago de la última declaración jurada presentada a la fecha de la oferta.
- 10) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 11) Los requisitos 7), 8), 9) y 10) se refieren a empresas radicadas en el país.
- 12) La documentación emitida en el extranjero deberá ser equivalente a la solicitada.

3.3.2. Requisitos de Magnitud Empresarial:

a) Facturación: detalle mensual de la facturación del total de servicios similares a los que se licitan efectuados en los cinco (5) años anteriores, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la Ofertas. Además, el Oferente deberá indicar dentro de ese periodo la mejor facturación efectuada en doce (12) meses consecutivos.

Las empresas oferentes locales deberán suministrar esta información en valores históricos y expresados a valores ajustados, para los periodos en que las disposiciones legales así lo determinen.

b) Listado de contratos: detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales.

c) Exigencias mínimas de Facturación

Los Oferentes deberán acreditar una facturación anual promedio de los tres (3) últimos ejercicios superior a:

Para empresas radicadas en el país: **\$10.000.000**

Para empresas no radicadas en el país: **€11.620.000,00**

3.3.3. Requisitos Financieros:

Calificación de riesgo que le otorgan las entidades financieras sobre la base de antecedentes económico-financieros, suministrados por las mismas entidades financieras o a través de los sistemas de antecedentes comerciales, los que deberán poder ser consultados por SBASE.

Para participar en esta licitación las empresas deberán contar en todas las entidades financieras con las que opera, una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal) ó 2 (Potencial), según clasificación del Banco Central de la República Argentina, o equivalentes del país de origen.

3.3.4. Documentación emitida en el extranjero

Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

3.4. **Capacidad Técnica**

La capacidad técnica se establecerá en base a la información requerida en este PBC y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1) **Empresa y Agente de Carga Internacional:**

- a) tener como objeto social principal la realización de servicios de logística y transporte internacional de carga.
- b) tener un mínimo de diez (10) años de actuación y estar inscripta como en el registro correspondiente.
- c) acreditar, acompañando la documentación que avale su realización y el cumplimiento de los plazos, antecedentes en la carga, descarga, transporte terrestre y transporte marítimo, despacho de exportación y despacho de importación de coches de pasajeros de metros y/o ferroviarios, camiones o máquinas de gran porte y/o carga proyecto efectuadas en los últimos diez (10) años. No se considerarán como antecedentes para cumplir este requisito servicios realizados sobre cargas líquidas y/o a granel y/o en contenedores.
- d) tener un agente autorizado para actuar en el Reino de España (para empresas radicadas en el país)
- e) tener un agente autorizado para actuar en la R Argentina (para empresas no radicadas en el país)
- f) Las empresas extranjeras no radicadas en el país deberán acreditar, además, en los últimos 5 años haber efectuado el transporte terrestre y marítimo de un mínimo de 140 coches de pasajeros similares a los de esta licitación.

2) **Representante del Contratista**

La persona que actuará como representante del Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos 1.b.

3) **Transportistas terrestres y marítimos**

Los transportistas terrestres y marítimos propuestos deberán acreditar antecedentes conforme se requiere en 1.b y 1.c. en España y en Argentina.

4) **Agente Transitario en España**

El Agente (*Freight Forwarder*) propuesto para cumplir las mismas funciones en España, deberá cumplir con los requisitos 1.b y 1.c

5) **Despachante de Aduana en España**

Quien actuará como despachante de Aduana en España deberán cumplir los requisitos indicados en 1.b y en 1.c.

El Despacho en Argentina será efectuado por SBASE, por lo que no es parte del servicio que se licita.

3.4.1. Capacidad Técnica

La capacidad técnica será acreditada por la siguiente información que tendrá carácter de declaración jurada y deberá satisfacer los requisitos de aptitud exigidos:

- 1) Constancia de visita obligatoria a los lugares de carga y descarga.
- 2) Antigüedad y antecedentes del Oferente y de las empresas prestadoras que realizarán los distintos servicios.
- 3) Designación del representante del Contratista
- 4) Certificado de inscripción en el registro de Agente de Transporte Aduanero o el que corresponda en el caso de empresas no radicadas en el país.
- 5) Si los servicios no fueran prestados por el Contratista, deberá agregar a su oferta la propuesta de designación de transportistas terrestres en España y Argentina, marítimos, agentes transitarios y despachantes en España.
Deberá agregar una nota de compromiso de los anteriores suscripta por persona autorizada; antigüedad y antecedentes, conforme lo requerido en 2), reservándose SBASE el derecho de rechazarlos u observarlos, debiendo en tal caso substituirlos en el plazo que SBASE fije al efecto. Durante la ejecución de los servicios SBASE podrá ejercer el mismo derecho y el Contratista no podrá substituirlos sin el expreso consentimiento de SBASE.
- 6) Aseguradoras propuestas, que deberán cumplir los requisitos establecidos en este PBC
- 7) El Organigrama u organización propuesta para la ejecución de los servicios.
- 8) Memoria descriptiva detallada de la metodología propuesta para la prestación de los servicios, incluyendo los puertos de origen y destino y las respectivas fechas de arribo, los equipos y demás recursos que se compromete emplear para la ejecución de los servicios en los plazos previstos, incluso para el amarre, manipuleo y protección.
- 9) Diagrama de las operaciones que asegure el cumplimiento de los plazos.

3.5. Constitución de Domicilio

Los Oferentes serán notificados de cualquier comunicación que les deba dirigir SBASE, en el domicilio especial que hubieran constituido al obtener el Pliego.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

En la Oferta se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él serán válidas todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se halle o no presente el destinatario.

3.6. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes

del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

3.7. Impedimentos para Participar

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- c) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en cualquier organismo nacional, provincial o municipal del país.
- d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellas, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.
- e) Las sociedades cuyos antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares, en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- f) Aquellos que no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

- - - - - 0 - - - - -

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se regirá por el sistema de sobre único y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán ser presentadas en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

4.3. Forma de Cotizar

El Oferente deberá completar y presentar su Oferta en la Fórmula de la Oferta que forma parte del anexo II de este Pliego.

Se cotizará el servicio para 70 coches motores y repuestos y el opcional para 13 coches remolque, en las mismas condiciones.

Se considera incluido en los precios el costo todas las tareas necesarias para la prestación de los servicios en forma completa y de acuerdo a su fin. Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de contratación, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones de los servicios que SBASE ordene por escrito.

Los mayores costos sobrevinientes de demoras que no sean responsabilidad del Contratista ni de SBASE estarán a cargo del Contratista durante los primeros siete (7) días.

A los efectos de la cotización: se ha dividido la encomienda en ítem debiendo los Oferentes cotizar la totalidad de los ítem; si alguno de ellos no estuviese cotizado se entenderá que su costo se encuentra prorrateado entre los demás.

Las planillas de cotización se agregan en el Anexo IV, debiendo presentar el correspondiente análisis de precios de acuerdo al modelo del anexo V, para los ítem cotizados en pesos.

Toda tarea que no se encuentre individualizada y fuese necesaria para la ejecución completa de los servicios a prestar y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Asimismo, los costos deberán contener los impuestos vigentes en la República Argentina y en el Reino de España y la tasa del IVA sobre su propia actividad.

4.4. Variantes

Se admitirá la presentación de variantes en buque *roll on roll off*, siempre que se haya ofertado por la básica, en bodega de buque convencional. En tal caso, el Oferente deberá presentar toda la documentación técnica y las planillas de cotización del flete marítimo.

4.5. Sistema de Contratación

Los servicios requeridos se contratarán por una suma global y a precio fijo.

4.6. Moneda

Las cotizaciones deberán efectuarse en pesos de la República Argentina y/o en euros (EUR) y/o dólares de los EEUU.

El monto de los ítem cotizados en moneda extranjera no se redeterminará y se abonará en pesos equivalentes conforme se indica en este PBC.

A los efectos de homogeneizar las propuestas expresadas en distintas monedas, SBASE las convertirá a pesos al tipo de cambio billete vendedor del Banco Nación Argentina vigente al cierre de operaciones del quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

4.7. Redeterminación

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en moneda local, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Decreto reglamentario N° 1312/08, en la ley 4763 (BOCBA 4313) modificatoria de la primera, y en las Resoluciones N° 4271/MHGC/08 y N°543/MHGC/2013 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo III del presente PCP.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

Una vez adjudicadas las obras y previo a la firma del contrato se determinarán los coeficientes de aplicación para el cálculo de eventuales redeterminaciones.

4.8. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

La validez de la oferta deberá extenderse a SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación.

Las Ofertas deberán mantenerse por el plazo fijado más las prórrogas acordadas con SBASE, con pena de pérdida de la garantía constituida en caso contrario.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prorrogado automáticamente el plazo de validez de las mismas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

4.9. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

4.10. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la realización de los servicios en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación del llamado.

4.11. Garantía de Oferta

Los Oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta mediante la constitución de una Garantía a favor de SBASE, en adelante “Garantía de Oferta”, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de la Oferta, por el plazo establecido, de conformidad con los requisitos de este pliego y a entera satisfacción de SBASE. En el caso de cotizar variantes, el monto se calculará sobre la mayor cotización.

La garantía se constituirá sobre el monto resultante de convertir a pesos las distintas monedas al tipo de cambio billete vendedor del Banco Nación Argentina vigente al cierre de operaciones del quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de sesenta (60) días corridos.

Las Garantías de Oferta serán devueltas luego de contratados los servicios.

Los Oferentes tendrán un plazo de sesenta (60) días para retirar las garantías transcurrido el cual se interpretará como una renuncia tácita a recuperar los valores entregados en efectivo, los que ingresarán al patrimonio de SBASE.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo.

4.11.1. Formas de Constitución

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de pre-

sentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

4.12. Forma de Presentación

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y toda otra que se indique en la documentación del Llamado.

Los Oferentes deberán presentar las Ofertas en original y dos (2) copias en un único sobre, foliadas y firmadas, incluyendo la siguiente documentación, ordenada en carpetas separadas:

Carpeta A0: Documentación del Llamado

- 1) Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal (imprimir los archivos entregados en el orden indicado).

Carpeta A1: Documentación Legal

- 1) Índice
- 2) Comprobante de adquisición del pliego.
- 3) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 4) Garantía de Oferta.
- 5) Documentación Legal citada en este PBC.

Carpeta A2: Documentación Económico Financiera

- 1) Índice
- 2) Documentación Económico Financiera citada en este PBC.

Carpeta B: Documentación Técnica

- 1) Índice.
- 2) Documentación técnica citada en este PBC

Carpeta C: Propuesta económica

- 1) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo II)
- 2) Planilla de Cotización (según modelo Anexo IV)
- 3) Planillas de Análisis de Precios de los ítem cotizados en pesos (según modelo del Anexo V)

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía.

4.13. Visita a los lugares de carga y de descarga

Los Licitantes deberán realizar una visita de carácter obligatorio a los lugares de carga (España) y descarga (Argentina) en las fechas que SBASE les comunicará oportunamente.

4.14. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano y presentarse en un sobre o envoltorio cerrado, conteniendo un ejemplar original y dos copias, foliados, firmados y sellados por el Representante Legal y el Repte Técnico en todas sus hojas.

El sobre no debe tener ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes

- 1º) Denominación de la Licitación
- 2º) Número de la Licitación
- 3º) Día y hora de la Presentación

El Comitente dará constancia de la entrega del sobre hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Los sobres que llegaren a SBASE después del día y hora de recepción establecidos, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierto el Llamado o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver, dentro del quinto día de su resolución, las Garantías de Oferta presentadas.

El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.

4.15. Apertura y Vista de las Ofertas

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas se seguirá el procedimiento que se abajo se detalla.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron y los precios y descuentos ofrecidos.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 4º) La documentación de las propuestas quedará en custodia de SBASE.
- 5º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, de 09 a 17 horas para tomar vista las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que SBASE podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule.

En el caso que algún/os días fijados para la vista resultara/n feriado/s, los Oferentes afectados tomarán vista en el mismo orden, a continuación del último previsto en el acta.

- 6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver las Garantías de Oferta presentadas dentro del quinto (5º) día de comunicada la resolución, vencido dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes
- 7º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.
- 9º) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

4.16. Vicios excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después del día y hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que se presente la Oferta sin firmar, sin aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego.
- f) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la Oferta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

- - - - 0 - - - -

5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

5.1. Ampliación de informes

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a los pedidos de aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los servicios que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

5.2. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios de la Oferta considerada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la contratación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

5.3. Adjudicación

El Comitente podrá adjudicar la licitación o rechazar las Ofertas, si así lo considerase conveniente, sin justificación de motivos y sin que ello dé a los Oferentes derecho a reclamo alguno por su decisión o por el costo de su presentación.

La adjudicación compete exclusivamente al Comitente quien determinará, a su solo juicio, cuál es la Oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la propuesta técnica, los plazos de entrega y demás elementos de la oferta.

Se considerará especialmente para adjudicar la encomienda la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y se podrán rechazar las Ofertas, al solo juicio del Comitente, donde aparezcan recargos indebidos en los precios.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la adjudicación.

La adjudicación se le notificará al Adjudicatario y la firma del correspondiente contrato u orden de compra perfeccionará la relación contractual.

El resultado se comunicará, asimismo, a los restantes Oferentes.

A partir de la fecha de la antedicha comunicación los Oferentes podrán presentar impugnaciones conforme se indica en este PBC.

5.4. Impugnaciones

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial, la cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere al sólo criterio de SBASE.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

La suma establecida como depósito previo se podrá constituir de las siguientes formas admitidas para la garantía de oferta.

5.5. Indices y Precios para la redeterminación

Una vez producida la adjudicación y con antelación a la firma del contrato, se establecerán los índices y/o precios de aplicación para la redeterminación de precios expresados en pesos.

5.6. Garantía de Contrato

Previo a la firma del Contrato el Adjudicatario deberá constituir, a favor del Comitente, una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, en las monedas de cotización, constituida mediante los instrumentos previstos en 4.10.1.b) ó c) y a satisfacción de SBASE.

Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista haya dado cumplimiento a la totalidad de las tareas contratadas, a satisfacción de SBASE.

6. DEL CONTRATO

6.1. Firma del Contrato

El Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus componentes. Si en la fecha fijada no compareciera a hacerlo el Comitente lo intimará por única vez, por telegrama colacionado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, lo que se hará efectivo si, transcurridos tres (3) días más, tampoco compareciera, con pérdida de la garantía de Oferta.

6.2. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo, por la parte que le corresponde, toda erogación que origine la firma del Contrato, de las ampliaciones por servicios adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato.

6.3. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

6.4. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como "falta grave" del Contratista.

6.5. Cesión, Transferencia, Subcontratación

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. Tampoco lo podrá subcontratar total o parcialmente, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

6.6. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por el Comitente

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
 - 1) La Contrata
 - 2) La Carta de Adjudicación
 - 3) Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
 - 4) El Pliego de Bases y Condiciones
 - 5) La Oferta del Contratista y notas aclaratorias en el orden inverso al que han sido emitidas.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, el Comitente resolverá la interpretación que corresponda.

6.7. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista al Comitente por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

El Comitente se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso que la divergencia sea planteada por el Comitente, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

- - - - 0 - - - -

7. ALTERACIONES AL CONTRATO

7.1. Modificaciones

SBASE se reserva el derecho de modificar en más o en menos los servicios a realizar hasta un límite del veinte (20%) por ciento del monto del contrato.

El Contratista, por su parte, queda obligado a aceptar las modificaciones hasta el límite establecido.

7.2. Servicios Adicionales

El Contratista deberá realizar todas las tareas que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de los trabajos y para que responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos servicios que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a SBASE los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. En lo posible, los precios nuevos se basarán en los contratados.

- - - - 0 - - - -

8. ORGANIZACIÓN

8.1. Representante de SBASE

El Comitente ejercerá la superintendencia técnica y administrativa del contrato a través de la Gerencia de Control de Gestión de Material Rodante de SBASE.

Las relaciones del Contratista con el Comitente se realizarán exclusivamente por medio de dicha Gerencia con las modalidades de comunicaciones la misma establezca.

8.2. Representante del Contratista

Será el profesional designado en la Oferta.

8.3. Responsabilidad

El Contratista será responsable de la calidad de los servicios y de la información suministrada y será responsable por las discrepancias, errores u omisiones en los informes presentados, hayan sido o no observados por SBASE.

8.4. Personal

El Contratista deberá disponer el personal y los medios necesarios para realizar los servicios conforme al objeto del contrato.

8.5. Cláusula de Indemnidad

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Asimismo, el Contratista deberá adoptar los recaudos necesarios para mantener indemne a SBASE de cualquier reclamo que pudiere surgir como consecuencia de los servicios a realizar ya sea por infracciones de cualquier tipo, daños a terceros, accidentes de su personal, pagos y cumplimiento de las leyes sociales de su personal y/o hechos de cualquier naturaleza y/o por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato, haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas, incluyendo costas judiciales y honorarios en la que deba afrontar SBASE para su defensa.

Dicha indemnidad es exigible al Contratista por sus propios actos, por los de sus dependientes y por lo de las empresas contratadas por ella para realizar los servicios y sus dependientes.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las del Reino de España y las de la jurisdicciones que correspondan a cada etapa del servicio a prestar, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). A dichos efectos, SBASE podrá requerir al Contratista que acredite el cumplimiento de los requisitos impuestos por la antedicha legislación.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos

enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

8.6. Documentación e Informes

El Contratista preparará la documentación necesaria para dejar constancia de su actividad en el control de calidad de certificación de avance, siguiendo las prescripciones y criterios indicados en la documentación de la Licitación y de conformidad con el representante de SBASE.

Además, el Contratista deberá presentar semanal y mensualmente informes de las actividades desarrolladas diariamente, indicando las cuestiones y circunstancias relevantes que afecten al desarrollo y al avance de los servicios y las recomendaciones que estime pertinentes para mejorar la operación.

Asimismo, acompañará toda documentación que se hubiese generado en el periodo informado.

- - - - 0 - - - -

9. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá evaluar y proponer en su metodología de trabajo los recursos a disponer para cumplir los plazos fijados.

9.1. Inicio de los Trabajos

La fecha de inicio de los trabajos será la de la firma de la contrata.

9.2. Plazo de Ejecución

Los servicios deberán ser totalmente cumplidos a satisfacción de SBASE en los plazos que se indican a continuación y en el plazo total que se indica:

9.2.1. Plazo Máximo de Retirada de las Unidades

En el anexo VII se indican las fechas de puesta a disposición de las unidades.

De acuerdo a la Cláusula Séptima de Contrato de Enajenación, que comprende los 70 coches motores, SBASE deberá finalizar los servicios de retirada de cada unidad móvil y de los materiales de repuesto enajenados en el plazo máximo de 15 días corridos a contar desde la fecha de su puesta a disposición, dejando en condiciones de orden y limpieza las instalaciones donde se hayan efectuado las operaciones de retirada.

Para los 13 coches remolque el plazo máximo de retirada es de un (1) mes contado a partir de la puesta a disposición de los coches.

En caso de incumplimiento SBASE repetirá al Contratista las penalidades que le aplique Metro de Madrid.

9.2.2. Plazo Máximo para depósito en zona primaria aduanera en puerto de embarque

Los coches y repuestos deberán ser trasladadas a zona primaria aduanera, es decir haber traspasado la frontera aduanera, en el puerto de embarque propuesto en un plazo máximo de 30 días corridos a contar desde la fecha de su puesta a disposición; caso contrario, SBASE deberá abonar la tasa IVA vigente. Los impuestos, tasas y cualquier otro costo que deba abonar SBASE por demoras no imputables a SBASE deberán ser abonadas por el Contratista.

9.2.3. Plazo para el embarque

El Contratista deberá programar el transporte marítimo teniendo en cuenta que SBASE no se hará cargo de estadías, demoras, multas, tasas, gravámenes ni gastos de cualquier naturaleza cuyo origen no fuera por incumplimientos de su propia responsabilidad, y que el objetivo es que SBASE cuente con los coches en sus depósitos en el menor tiempo posible, por lo que deberá dar estricto cumplimiento a los plazos fijados.

9.2.4. Plazo total de cada entrega

El plazo total máximo de cada entrega será de CINCUENTA Y CINCO (55) días corridos contados desde la fecha de puesta a disposición de cada entrega por Metro de Madrid hasta la descarga en el depósito de SBASE de la última unidad de esa entrega; excluyendo el plazo que media entre la fecha de descarga en puerto de destino de la última unidad de cada entrega y la fecha de liberación aduanera. Si por razones debidamente justificadas, al sólo juicio de SBASE, el embarque debiera fraccionarse, se considerará a cada fracción como una entre-

ga, considerando con ese criterio los plazos y penalidades.

9.2.5. Plazo para el transporte terrestre en destino

El Contratista deberá programar el transporte terrestre al depósito Mariano Acosta o a lugar a determinar distante no más de 50 km. Deberán calcularse un transporte mínimo de cuatro (4) coches diarios. Las estadías y multas por retiros inferiores a los establecidos correrán por cuenta del Contratista.

9.3. Multas

SBASE podrá aplicar multas por mora en el cumplimiento de los servicios por razones que le sean imputables al contratista.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas a la fecha de aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos: el uno por mil (1‰) del monto del Contrato correspondiente al embarque.
El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista si recupera el atraso. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.
2. Multa por mora en la retirada en el depósito de Metro de Madrid: un importe por cada día hábil de retraso del uno por mil 1‰ del monto del lote afectado, conforme las penalidades previstas en la Cláusula 26.2 Pliego de Cláusulas Administrativas del MM las que serán trasladadas al Contratista.
3. Penalidad por mora en el plazo para ingreso a zona primaria aduanera en España: se trasladará al Contratista el importe de los impuestos que debe abonar SBASE.
4. Multa por falta de entrega en término o deficiencias en la documentación entregada para la nacionalización o de cualquier otra documentación: hasta 5.000 EUR, independiente de otras penalidades previstas en el pliego.
5. Multa por incumplimiento del plazo máximo de 55 días corridos establecido para cada entrega: el 0,6% diario del precio total cotizado por el embarque en cuestión.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto de los servicios de cada embarque. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación en las condiciones que se establezcan; el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto de cada embarque, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

El importe de las multas se deducirá de cualquier crédito o garantía del Prestador, independientemente de otras penalidades que pudieren aplicarse o de la rescisión del contrato.

9.4. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a

SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

9.5. Finalización de los Servicios

Con la entrega a satisfacción de SBASE de la última unidad, la verificación de su estado, la presentación de toda la documentación y la entrega de documentación que acredite que no han quedado deudas pendientes como consecuencia de los servicios prestados, se considerará que se ha dado cumplimiento al contrato.

En el acta de finalización que se suscriba se dejará constancia de que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas percibidas y que no tiene nada que reclamar como consecuencia de este contrato.

Una vez aceptada por SBASE la finalización de los servicios, el Contratista podrá solicitar la devolución de la garantía constituida.

9.6. Fuerza Mayor

En caso de sobrevenir retardos en los plazos previstos para ambas partes, derivados de circunstancias legalmente calificables como de caso fortuito o fuerza mayor, se acordarán las prórrogas correspondientes, siempre que la parte que incumple los plazos hubiere notificado fehacientemente el hecho dentro de los dos (2) días de producido y lo acreditare debidamente.

- - - - 0 - - - -

10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

10.1. Responsabilidad de Contratista

La responsabilidad del Contratista se extiende desde que reciba los coches bajo su custodia por sí o por la persona destinada al efecto y finaliza una vez verificada la entrega a SBASE, de conformidad con el contrato que se suscriba al efecto, las leyes y los usos y costumbres imperantes en el lugar de entrega.

El Contratista asume la totalidad de las responsabilidades, en cuanto a las tareas que se licitan y que le corresponden a SBASE como consecuencia del contrato de enajenación de coches.

El Contratista será responsable por las acciones u omisiones de sus empleados o agentes en el ejercicio de sus funciones o de cualquier otra persona cuyos servicios tenga contratados para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista será responsable de la pérdida total o parcial, del daño a la mercadería transportada o la demora, si el hecho que ha causado la pérdida, el daño o la demora, se produjo cuando los coches estaban bajo su custodia.

El Contratista no se hará responsable en caso de que los datos facilitados por SBASE de centrado, puntos de anclaje y/o de izado sean responsables de rotura parcial o total de la carga.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidos los coches, SBASE deberá dar aviso al Contratista sobre las posibles averías, pérdidas, daños, destrucción o demoras en la entrega o de la decisión de efectuar otros estudios, ensayos o verificaciones técnicas.

El Contratista y SBASE están obligados, ante el pedido de uno de ellos, a hacer una revisión conjunta de los coches para determinar las posibles pérdidas o daños con el objeto de proceder a efectuar la denuncia del siniestro ante la compañía de seguros correspondiente. Si las partes no se ponen de acuerdo en la redacción de la constancia escrita de tal revisión, cualquiera de ellas puede pedir a la compañía de seguros contratada una pericia con el objeto de establecer la naturaleza de la avería, su origen y el monto.

En caso de que la determinación de las buenas condiciones implique gastos adicionales por estudios, ensayos y/o verificaciones técnicas de cualquier tipo, los mismos correrán por cuenta de SBASE sólo en el caso de que el resultado confirme las buenas condiciones.

10.2. Obligaciones del Contratista

El Contratista se obliga a realizar correctamente y de acuerdo a las reglas del arte, todas las tareas necesarias para el transporte puerta a puerta desde depósito en el Reino de España y entrega en la República Argentina, en los puntos que se indican en este pliego, excluyendo únicamente el despacho a plaza y los gastos portuarios en puerto de destino en Argentina conforme se indica en este PBC, que en una enumeración no taxativa y complementando la cláusula 1.4 Descripción de los Servicios de este PBC, incluye:

1. Ajustar el diagrama de operaciones.
2. Programar y contratar los recursos y servicios necesarios para el cumplimiento de los plazos estipulados.
3. Contratar el transporte y seguro marítimo en bodega de buque convencional.
4. Coordinar con Metro de Madrid la retirada de las unidades de conformidad con lo establecido en el Contrato de Enajenación y en las cláusulas 19, 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas para Enajenación de

Material Móvil del Metro de Madrid.

5. Los coches los recibirá el Contratista de Metro de Madrid desacoplados, en forma individual, y los entregarán a SBASE en la misma forma.
6. Se definirán los dispositivos o requisitos especiales de izado
7. Las zonas de amarre y puntos de carga se indican en este pliego.
8. Controlar de la documentación para la exportación.
9. Presentar a SBASE las pólizas de seguros para su conformidad.
10. Contratar el seguro de la mercadería a transportar y de terceros, para el manipuleo, carga y transporte terrestre a puerto de embarque
11. Carga, trincaje y transporte terrestre al puerto de origen, disponiendo a su cargo de todos los equipos, dispositivos y accesorios necesarios para su manipulación, izado, carga y trincaje.
12. Realizar los trámites de exportación y pago de estadías, gastos portuarios, despacho, tasas y gravámenes, etc, necesarios para liberar la carga.
13. Carga de los coches, aportando todos los elementos, dispositivos y accesorios necesarios para su correcto movimiento y trincaje en bodega.
14. Control de la documentación de embarque
15. Entrega a SBASE del conocimiento de embarque (B/L) y de la documentación necesaria para su despacho en puerto de destino.
16. Transporte y seguro marítimo
17. Descarga en puerto de destino y carga en vehículo de transporte, disponiendo a su cargo de todos los equipos, dispositivos y accesorios necesarios para su manipulación, izado, carga y trincaje.
18. Los trámites de nacionalización, gastos portuarios, estadías y despacho en puerto de destino en la R. Argentina no están incluidos en el servicio a contratar.
19. Carga, trincaje y transporte terrestre, y descarga sobre vías, incluyendo seguro de la mercadería y de terceros, en el lugar que se indique
20. Control y validación de documentos; diagramación y seguimiento del transporte desde origen hasta destino, las gestiones ante los organismos intervinientes, la entrega en tiempo y forma al despachante designado por SBASE de la toda la documentación de embarque y de toda otra documentación necesaria para el despacho a plaza de la mercadería.
21. Representar a SBASE ante cualquier empresa, organismo o dependencia pública o privada, para toda cuestión relacionada con los servicios a prestar y necesario para su pronta y correcta ejecución, conforme las autorizaciones que se emitirán.
22. Seguimiento y control de todas las diligencias, tiempos en que deben estar preparados los documentos, verificación de la documentación a presentar, incluyendo las que deben cumplir terceros como factura comercial, documentación de embarque, lista de empaque, certificado de origen, etc. dando aviso inmediato en caso de verificar errores o inconsistencias que pudieran afectar los trámites, pagos y/o plazos de liberación de los suministros.
23. Informe periódico de situación y alertas.
24. Toda otra tarea y diligencia que resulte necesaria para que la mercadería ingrese al país y sean liberados en los plazos previstos minimizando los plazos y los costos portuarios, evitando incurrir en gastos extra como el pago de estadías, multas, etc.

25. Evacuar las consultas de SBASE y/o de su Despachante respecto de las tareas objeto del contrato.
26. Asistir a las reuniones que SBASE convoque y prestar el asesoramiento que SBASE requiera dentro del objeto de esta licitación.

10.3. RETIRADA Y ENTREGA

La retirada y entrega de las unidades se hará en los siguientes puntos, admitiéndose variantes de hasta 50 Km sin modificación de precio:

Retirada: Los coches se entregarán sobre vías en los talleres del Metro de Madrid denominados Sacedal y Canillejas, en Madrid, España.

Entrega: El Contratista deberá programar el transporte al depósito Mariano Acosta o a lugar a determinar a no más de 50 km. Deberán calcularse un transporte mínimo de cuatro (4) coches diarios.

10.4. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES POR METRO DE MADRID

Se transcriben a continuación las cláusulas 19, 21 y 22 de las Cláusulas Administrativas del Contrato de Enajenación de Coches del Metro de Madrid atinentes a la entrega de las unidades asumidas por SBASE a las que deberá dar estricto cumplimiento el Contratista:

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

19.1 Cada adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato correspondiente con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y del DCT de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación le traslade METRO, que podrá modificar, retrasar o paralizar determinadas actuaciones.

19.2 Cada adjudicatario se obliga a satisfacer a METRO el precio del contrato correspondiente en los términos y plazos fijados en la Cláusula 20 del presente Pliego.

19.3 Cada adjudicatario se obliga a retirar las unidades del Lote que le haya sido adjudicado de conformidad con las condiciones y con las previsiones que respecto a plazos se establecen en el presente Pliego y en los términos que le señale el Director de Entrega designado por METRO, y tales actuaciones las llevará a cabo con arreglo a las reglas siguientes:

_ Cada adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones, cualquiera que sea su rango normativo, que estuvieren vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, y será directamente responsable del incumplimiento de las mismas.

_ Cada adjudicatario quedará obligado a conocer y aplicar, en cada momento, las medidas necesarias para cumplir con los requisitos legales vigentes en materia medioambiental, siendo responsabilidad del contratista la subsanación de los efectos negativos del impacto medioambiental que se produzcan durante la ejecución del contrato correspondiente. En este sentido, el contratista se hace responsable, ante la Autoridad en materia de medio ambiente, de la adopción de las medidas necesarias que le pudieran ser exigidas, así como el pago de las sanciones o indemnizaciones que se pudieran determinar por los organismos competentes.

_ Corresponde a cada adjudicatario la obtención a su nombre de todos los certificados, autorizaciones, altas y licencias que se requieran para la retirada de las unidades adquiridas, corriendo a su cuenta cualesquiera gastos, impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que dé lugar su traslado, sin que por tanto puedan ser estos gastos repercutidos a METRO.

19.4 El adjudicatario de cada Lote deberá respetar el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato correspondiente o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

21. ENTREGA Y RETIRADA DE LAS UNIDADES

21.1 El proceso de entrega y retirada de las unidades de cada Lote (así como de los materiales que integran el Lote 2, 3, 4 y 5) se realizará bajo la dirección, inspección y control de un Director de Entrega, designado por METRO.

El Director de Entrega designado por METRO se comunicará al contratista de cada uno de los Lotes y a su personal colaborador con carácter previo, en todo caso, al comienzo del proceso de entrega y retirada de las unidades.

21.2 El contratista nombrará a un Delegado, que deberá ser aceptado expresamente por METRO, quien deberá tener la autonomía suficiente para adoptar, junto con el Director de Entrega, cuantas decisiones sean necesarias durante el proceso de entrega y retirada de las unidades.

21.3 El Director de Entrega podrá, en cualquier momento, instar la sustitución del Delegado del contratista o de cualquier persona que integre el equipo del contratista, en el caso de que incumplan sus instrucciones o incurran en actos y omisiones que comprometan el desarrollo previsto de la entrega y retirada de las unidades.

21.4 Antes del comienzo del proceso de entrega y retirada de las unidades, el Delegado del contratista entregará al Director de Entrega una relación del personal designado, con expresión del nombre y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y categoría profesional.

21.5 Con la suficiente antelación al inicio de la entrega y retirada de las unidades y materiales que integran cada lote, los contratistas y los empresarios que aquéllos puedan contratar para la retirada y transporte de los bienes que se enajena celebrarán una reunión de coordinación de actividades empresariales con el Servicio de Prevención y Medicina Laboral de METRO. En el seno de la citada reunión, las empresas concurrentes deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que cada una haya de desarrollar y que pueden afectar a los trabajadores del resto de las empresas concurrentes en el mismo espacio físico, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. En el curso de esta reunión, y en cualquier caso antes del inicio de las actividades de entrega y retirada del material objeto de enajenación, el contratista hará entrega de la siguiente documentación:

- Breve resumen de la actividad contratada, indicando la fecha de inicio de la misma y la prevista para su finalización.*
- Evaluación de riesgos de la actividad contratada y planificación de la actividad preventiva, considerada la información remitida por Metro.*
- Relación de equipos de trabajo a utilizar, cuando proceda.*
- Relación de equipos de protección individual o colectiva con la indicación de la normativa de referencia, cuando proceda.*
- Lista de productos o sustancias químicas a emplear en la prestación del servicio contratado, si procede.*

22. PLAZOS DE RETIRADA DE LAS UNIDADES

22.1 El inicio de los trabajos de retirada de las unidades por parte del contratista de cada uno de los Lotes quedará establecido en la formalización del correspondiente contrato, atendiendo a las características de las unidades que son objeto de enajenación en cada Lote y a las necesidades derivadas de una correcta prestación del servicio público de transporte que ha de prestar METRO.

El plazo para la retirada de la totalidad del material móvil correspondiente quedará igualmente fijado en la formalización del correspondiente contrato, atendiendo a las características de las unidades que son objeto de enajenación en cada Lote. En el caso de que confluyan varios contratistas en las operaciones de retirada de las unidades, METRO dictaminará el orden de retirada en función de la situación de las unidades en los correspondientes depósitos.

----- 0 -----

11. SEGUROS DE LA MERCADERÍA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

11.1. General

Previo al inicio de cada etapa, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato tanto en la República Argentina como en el reino de España. La contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de ambos países, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera SBASE.

11.2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o coasegurado.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y

gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

11.3. Monto de los seguros

Los montos para tomar los seguros de la carga serán:

Para el transporte terrestre y manipuleo en España: el valor EXW, según el monto declarado por SBASE en la declaración aduanera.

Para el transporte marítimo se adicionará al monto anterior el costo del transporte terrestre y el despacho de exportación.

Para el manipuleo y transporte y descarga en Argentina se adicionará al monto anterior el flete y seguro marítimo y el costo de nacionalización.

El monto de los seguros de responsabilidad civil de manipuleo, carga y transporte será el que determine como valor mínimo la legislación de cada país

11.4. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse en Argentina y en el Reino de España de acuerdo a la legislación vigente en ambos países:

- 1) Laborales y de vida del personal: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro.
- 2) Responsabilidad Civil de Automotores: según legislación vigente.
- 3) Seguros de la mercadería y de responsabilidad civil:

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE.

11.5. Seguro de responsabilidad civil exigido por Metro de Madrid

Este seguro se encuentra contratado por SBASE.

- - - - 0 - - - -

12. PERSONAL DEL CONTRATISTA

12.1. Requisitos Generales

El Contratista no podrá reemplazar al personal clave sin el previo y expreso consentimiento de SBASE.

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes de acuerdo a la legislación de cada país.

El incumplimiento de estas normas será considerada como “falta grave”.

12.2. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias) y/o de la legislación vigente en el Reino de España y/o sus equivalentes de terceros países si correspondiera.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

- - - - 0 - - - -

13. PAGOS Y GARANTÍAS

13.1. General

Los pagos se realizarán en la moneda de cotización conforme la disposiciones cambiarias y de transferencia de divisas que rijan al momento de su realización, no siendo SBASE responsable por las modificaciones que pudieran introducirse las autoridades nacionales.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final

13.2. Solicitud de pago

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente indicada en cada caso.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas pagadas.

13.3. Forma de Pago

Los pagos se efectuarán del siguiente modo para cada embarque:

Los pagos se efectuarán del siguiente modo para cada embarque:

- a) El 10% del valor de la entrega, en carácter de anticipo, contra presentación de garantía constituida mediante los instrumentos previstos en 4.10.1.b) ó c) y a satisfacción de SBASE, la que le será devuelta a su solicitud, dentro de los quince (15) días de finalizada la entrega. La solicitud de pago se hará dentro de los treinta (30) días corridos antes de la fecha prevista de puesta a disposición de cada embarque.
- b) *ITEM 1: Carga, transporte terrestre, descarga y seguros a zona primaria en puerto de origen:* el 90% se abonará contra la presentación de toda la documentación requerida por SBASE.
- c) *ITEM 2: Despacho y gastos en puerto de origen:* el 90% se abonará contra la presentación de toda la documentación requerida por SBASE.
- d) *ITEM 3: Transporte Marítimo:* el 90% se abonará contra la presentación de toda la documentación requerida por SBASE.
- e) *ITEM 4: Carga, transporte terrestre, descarga y seguros en punto de entrega en destino:* el 90% se abonará contra la presentación de toda la documentación requerida por SBASE.
- f) *ITEM 5: Gastos de Agencia:* el 90% se abonará proporcionalmente a los otros ítem.

13.4. Plazo para el Pago

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a prestaciones que hayan sido íntegramente cumplidas y a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará

por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final.

Vencido el plazo establecido para el pago de las facturas más quince días corridos, SBASE entrará en mora en forma automática, y el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses aplicando la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

Para el pago correspondiente al flete y seguro marítimo, el Contratista podrá presentar las facturas con anticipación no mayor a 30 días corridos del cumplimiento del hito de pago. En tal caso el plazo para el pago será de quince (15) días corridos contados a partir de la entrega satisfactoria de SBASE de la documentación que avala el cumplimiento del hito.

13.5. Pagos de ítem cotizados en moneda extranjera

Si hubiera cotizaciones en moneda extranjera, a los efectos del pago de convertirán a pesos equivalentes a la tasa del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor billete al cierre de operaciones del quinto día anterior a la fecha de pago.

Si las normas cambiarias variaran desde la emisión de este pliego o a posteriori, en la etapa contractual, se utilizará el tipo de cambio que rija en ese momento para la importación de la mercadería de que trate.

13.6. Pagos a Empresas no Radicadas

En el caso de empresas extranjeras no radicadas en el país, los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en la moneda de cotización por transferencia o giro bancario a cuenta a nombre de la empresa en un todo de acuerdo a la legislación vigente, no asumiendo SBASE responsabilidad por las modificaciones que pudieran introducirse en las normas cambiarias y/o bancarias.

El monto a transferir será el monto neto resultante de las deducciones aplicables por las leyes vigentes en la República Argentina.

13.7. Requisitos para el pago

La tramitación por parte de SBASE de los pagos está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago o de libre deuda.
- b) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción. No rige para empresas extranjeras no radicadas en el país
- c) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del pago como certificación de haber dado cumplimiento al ítem cuyo pago se requiera y constancia de haber abonado las obligaciones a su cargo.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante del Contratista.

13.8. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP, en los casos que corresponda..

La presentación de las facturas al Representante de SBASE es una condición previa para la tramitación del pago.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

13.9. Redeterminación de Precios

Para la tramitación de redeterminaciones de precios el Contratista deberá solicitarlas y presentar las planillas modelo y formularios, de conformidad con la legislación vigente que resulte aplicable a SBASE y de acuerdo a las directivas que a tal efecto le entregue el representante de SBASE.

- - - - 0 - - - -

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. Causales de Rescisión

En caso de muerte, incapacidad sobreviviente, quiebra o concurso civil del Contratista, quedará rescindido el contrato a no ser que los sucesores, representantes legales o el Síndico ofrezcan continuar con su ejecución, ya sea por sí o por intermedio de terceros. Dicho ofrecimiento deberá formularse dentro de los TREINTA (30) días de producida alguna de las mencionadas circunstancias. SBASE podrá admitirlo o rechazarlo, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

14.2. Derecho de Rescisión del Comitente

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por SBASE en cualquier momento, por causa imputable al Contratista con pérdida de la Garantía, sin que a éste corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista obre con dolo o culpa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, concernientes a la ejecución de los servicios.
- b) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional, en relación con el personal que se emplea.
- c) Cuando el Contratista, sin causa justificada, no preste los servicios comprometidos en los planes de trabajo y, a juicio fundado de SBASE, esta circunstancia pudiese afectar el avance y/o la calidad de los servicios.
- d) Cuando el Contratista, sin autorización de SBASE, ceda total o parcialmente el Contrato o se asocie con otro para la ejecución.
- e) Cuando el Contratista abandone los servicios o los interrumpa sin causa justificada, durante QUINCE (15) días corridos
- f) Si el Contratista no iniciare los servicios dentro de los diez (10) días corridos de la fecha establecida en el Contrato.
- g) Si el Contratista no presentara las pólizas de seguros o certificación de coberturas requeridas dentro de los términos y condiciones establecidas.

14.3. Derecho de Rescisión del Contratista

El Contratista tendrá derecho a la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual previstas alteren el valor total de los servicios contratados en un VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos.
- b) Cuando el Contratista se vea obligado por causa de SBASE a suspender o retrasar los servicios por un término mayor de tres meses.

14.4. Efectos de la Rescisión por Derecho del Comitente

En este caso el Comitente tendrá los siguientes derechos:

- a) Recepción de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, tendrá validez la medición de SBASE.

- b) El Contratista responderá por los daños y perjuicios que sufra SBASE a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de los servicios cuyo Contrato haya sido rescindido, siempre que para ello se proceda con las mismas bases y dentro de las mismas pautas.
- c) SBASE podrá sustituir al Contratista, en sus derechos y obligaciones, respecto de los contratos que hubiere celebrado para la ejecución de los servicios, siempre que contare con la conformidad de los terceros.
- d) En todos los casos, el Contratista perderá garantía de contrato.
- e) No corresponderá el pago de gastos improductivos ni tampoco lucro cesante o daño emergente como consecuencia de la rescisión. Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multa o sanciones, por hechos anteriores al que origine la rescisión.

14.5. Efectos de la Rescisión por Derecho del Contratista

- a) Recepción de los servicios en el estado en que se encuentren, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo con las condiciones contractuales.
- b) Certificación final de los servicios recibidos.
- c) Devolución o cancelación de las garantías constituidas para el cumplimiento del Contrato, en la medida que no resulten afectadas.
- d) SBASE podrá sustituir al Contratista, en los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de los servicios, siempre que contara con la conformidad de los terceros. En caso contrario, deberá indemnizarlos por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos.
- e) No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

14.6. Liquidación

El Comitente practicará la liquidación de todos los servicios ejecutados y terminados con arreglo al Contrato.

El importe de la liquidación de los servicios ejecutados que fueran recibidos constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

- - - - 0 - - - -

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15.1. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones .

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

15.2. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando el Comitente obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

15.3. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

- - - - 0 - - - -

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (el Oferente). con domicilio en la calle . . . n° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la encomienda **CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL (Freight Forwarder) PARA EL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL “PUERTA A PUERTA” ENTRE DEPÓSITO EN ESPAÑA Y DEPÓSITO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DE 70 COCHES MOTOR DE PASAJEROS PARA LA LÍNEAS “B” DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y 13 COCHES REMOLQUE OPCIONALES**, que son objeto de la Licitación Pública n° /14.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los servicios ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos De la Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos De la Licitación y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado la documentación y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de dichos Documentos y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los servicios.

Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración de la metodología de trabajo, el plan de trabajo, los recursos de personal, equipos y equipamiento que es necesario afectar para la correcta ejecución de los servicios, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los servicios.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos De la Licitación, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos de la Licitación y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa y/o.....) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la encomienda **CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL (Freight Forwarder) PARA EL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL “PUERTA A PUERTA” ENTRE DEPÓSITO EN ESPAÑA Y DEPÓSITO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DE 70 COCHES MOTOR DE PASAJEROS PARA LA LÍNEAS “B” DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y 13 COCHES REMOLQUE OPCIONALES**, que son objeto de la Licitación Pública N° /14.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los servicios ofertados, a los precios cotizados, hasta la Recepción de los Servicios.

El monto total cotizado es de PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA(\$.....), más DÓLARES DE LOS EEUU (USD), más EUROS(EUR....), incluyendo dentro de dicho monto el IVA de PESOS (.....) y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:

Asimismo, ofrecemos un descuento de
.....; resultando de su aplicación un monto final de pesos (letras) (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....).

El descuento se aplica del siguiente modo: (Si se ofrecen descuentos indicarlo en este espacio aclarando sobre qué renglones del análisis de precios debe aplicarse)

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello

Aclaratorio

ANEXO III MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente", representada en este acto por en su carácter de, por una parte; y, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Prestador" o el "Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Prestador y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, la encomienda **CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL (Freight Forwarder) PARA EL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL "PUERTA A PUERTA" ENTRE DEPÓSITO EN ESPAÑA Y DEPÓSITO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DE 70 COCHES MOTOR DE PASAJEROS PARA LA LÍNEAS "B" DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y 13 COCHES REMOLQUE OPCIONALES**, que son objeto de la Licitación Pública n° /13, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los servicios a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones y en las Circulares emitidas.

Los servicios mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "LA ENCOMIENDA" o "LOS SERVICIOS".

El Prestador deberá proveer la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de los servicios, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

LA ENCOMIENDA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Prestador declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La nota de fecha por la que se establecen los coeficientes para la redeterminación de precios (en caso de corresponder)
- 3- La carta de adjudicación de fecha
- 4- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 5- El Pliego de Bases y Condiciones
- 6- Los Planos y Planillas incluidos en el PBC
- 7- La Oferta del Prestador de fecha

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (\$... ..), más(restantes monedas) incluyendo dentro de dicho monto el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

Este precio comprende la LA ENCOMIENDA totalmente terminado y aprobado, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Prestador en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Circular n°,

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Prestador deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos para la realización de LA ENCOMIENDA son los establecidos en el PBC. Se establece como fecha origen del plazo contractual la fecha que se indique en el Acta de Inicio.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Prestador las sanciones y penalidades establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Prestador, salvo la liquidación de los servicios ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Prestador al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Prestador no podrá subcontratar el total o parte de LA ENCOMIENDA, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Prestador será responsable y garantizará los servicios contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 2013.

Firma de SBASE

Firma del Prestador

ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN									
ITEM **	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL	P UNITARIO	TOTAL	P UNITARIO	TOTAL	IVA INCLUIDO
I ENTREGA 1		MONEDA >	ARS	ARS	USD	USD	EUR	EUR	ARS
1a	Carga, transporte terrestre, descarga y seguros a zona primaria en puerto de origen	30							
1b	idem repuestos	1							
2a	Despacho y gastos en puerto de origen	30							
2b	idem repuestos	1							
3a	Transporte y seguro marítimo	30							
3b	idem repuestos	1							
4a	Descarga, carga, transporte terrestre, descarga y seguros en punto de entrega en destino	30							
4b	idem repuestos	1							
5a	Gastos de agencia	1							
5b	idem repuestos	1							
TOTAL ENTREGA 1									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL	P UNITARIO	TOTAL	P UNITARIO	TOTAL	IVA INCLUIDO
II ENTREGA 2		MONEDA >	ARS	ARS	USD	USD	EUR	EUR	ARS
1a	Carga, transporte terrestre, descarga y seguros a zona primaria en puerto de origen	18							
1b	idem repuestos	1							
2a	Despacho y gastos en puerto de origen	18							
2b	idem repuestos	1							
3a	Transporte y seguro marítimo	18							
3b	idem repuestos	1							
4a	Descarga, carga, transporte terrestre, descarga y seguros en punto de entrega en destino	18							
4b	idem repuestos	1							
5a	Gastos de agencia	1							
5b	idem repuestos	1							
TOTAL ENTREGA 2									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL	P UNITARIO	TOTAL	P UNITARIO	TOTAL	IVA INCLUIDO
III ENTREGA 3		MONEDA >	ARS	ARS	USD	USD	EUR	EUR	ARS
1a	Carga, transporte terrestre, descarga y seguros a zona primaria en puerto de origen	22							
1b	idem repuestos	1							
2a	Despacho y gastos en puerto de origen	22							
2b	idem repuestos	1							
3a	Transporte y seguro marítimo	22							
3b	idem repuestos	1							
4a	Descarga, carga, transporte terrestre, descarga y seguros en punto de entrega en destino	22							
4b	idem repuestos	1							
5a	Gastos de agencia	1							
5b	idem repuestos	1							
TOTAL ENTREGA 3									
TOTAL COTIZADO ENTREGAS 1, 2 Y 3 IVA INCLUIDO									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL	P UNITARIO	TOTAL	P UNITARIO	TOTAL	IVA INCLUIDO
III ENTREGA 4		MONEDA >	ARS	ARS	USD	USD	EUR	EUR	ARS
1	Carga, transporte terrestre, descarga y seguros a zona primaria en puerto de origen	13							
2	Despacho y gastos en puerto de origen	13							
3	Transporte y seguro marítimo	13							
4	Descarga, carga, transporte terrestre, descarga y seguros en punto de entrega en destino	13							
5	Gastos de agencia	1							
TOTAL ENTREGA 4									
TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO *									
* IVA APLICABLE EN LA R ARGENTINA INCLUIDO: INDICAR TASA APLICABLE E IMPORTES Y CONCEPTOS SOBRE LOS QUE SE APLICA EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS									
** Subitem a: coches; Subitem b: repuestos									

ANEXO V PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS (COTIZACIONES EN PESOS)

Planilla modelo de ANÁLISIS DE PRECIOS				
ITEM N° _____				
DENOMINACIÓN: _____				
A - MANO DE OBRA				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO
			(A)	(B)
A1		HORA		
A2		HORA		
A3		HORA		
A4		HORA		
A5		HORA		
TOTAL HORAS:			TOTAL A	
B - MATERIALES Y/O INSUMOS				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO
B1		Gl		
B2		m2		
B3		m3		
			TOTAL B	
C – EQUIPOS				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO
C1				
C2				
C3				
C4				
			TOTAL C	
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)		
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1) =		
3	TOTAL MANO DE OBRA			
4	MATERIALES	TOTAL (B)		
5	EQUIPOS	TOTAL (C)		
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)		
	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA			
7		W % x (6) =		
8	SUBTOTAL	(6 + 7)		
9	COSTO FINAL	X % x (8) =		
10	SUBTOTAL	(8 + 9)		
11	BENEFICIO	Y % x (10) =		
12	COSTO TOTAL	(10 + 11)		
13	IVA	Z % x (12) =		
14	PRECIO TOTAL DEL ITEM	(12 + 13)		

ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES



SUBTERRANEOS

de Buenos Aires, S.E.

ANEXO III

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

Nº	INSUMOS	PONDERACION		INDICE/PRECIO DE REFERENCIA		
		Peso %	Factor a_i	Fuente de los Indices y Precios de Referencia del INDEC	INDEC	Indicador k_i
1	Mano de Obra	20,00%	a_1	Mano de Obra	INDEC ANEXO Capitulo Mano de Obra	k_1
2	Transporte en camión	24,00%	a_2	71240-31 Camión Playo	INDEC-ANEXO Índice de precios de algunos servicios	k_2
3	Grúa para carga y Descarga	24,00%	a_3	51800-11 Pala Cargadora	INDEC-ANEXO Índice de precios de algunos servicios	k_3
4	Gastos de Agencia y gastos varios	32,00%	a_4	IPC- GBA	INDEC Cuadro 6,1 Nivel General y capítulos del IPC-GBA	k_4
	TOTAL	100,00%				

DETERMINACION DE LA VARIACION DE REFERENCIA

Coeficiente de Subtotal Costo:

$$K = \sum (a_i * (k_i / k_o)) / \sum (a_i)$$

donde:

a_i : incidencia de cada ítem
 k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación
 k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

VARIACION DE REFERENCIA (V)

$$V = K - 1$$

ANEXO VII FECHAS DE ENTREGA Y PESOS

ENTREGA	FECHA	COCHES	REPUESTOS
1	29/05/2014	30	2 LOTES
2	21/09/2014	18	1 LOTE
3	20/12/2014	22	1 LOTE
4 (opcional)		13	NO

COCHE TIPO	PESO	UNIDADES
Serie 6000 PAR (Kg)	38.670,00	35
Serie 6000 IMPAR (Kg)	39.415,00	35
DUPLA P+I	78.085,00	70
OPCIONALES		
Serie 6000 REMOLQUE (kg)	29.800,00	13

El peso de los repuestos se informará a los oferentes

ANEXO VIII PLANOS DE LOS COCHES Y PUNTOS DE AMARRE

Se agregan los siguientes planos:

C.66.00.500.00-B_T_CONJUNTO_UNIDAD_PAR-RI-IMPAR_H1
C.66.00.501.00-B_T_CONJUNTO_COCHE_RI_H1
C.66.25.512.00-_T_APOYO_PARA_LEVANTE_DE_CAJA_-RI_H1

ANEXO IX CONDICIONES DE IZAJE Y AMARRE Y MÍNIMAS DE PROTECCIÓN

Izaje de coches CAF 6000

1. Objetivo

El presente documento tiene el objeto de indicar las pautas básicas de fijación de los bogies a las cajas e indicación del izaje de un coche completo CAF 6000.

2. Responsabilidad

El contenido del presente documento es a modo orientativo, el sistema de fijación de bogies, e ingeniería de izaje y protecciones será completa responsabilidad del transportista.

3. Fijación del bogie

Cada bogie deberá ser fijado a la caja del modo que se indica en las siguientes fotos:



Imagen 0 – Ubicación de fijación de los tensores

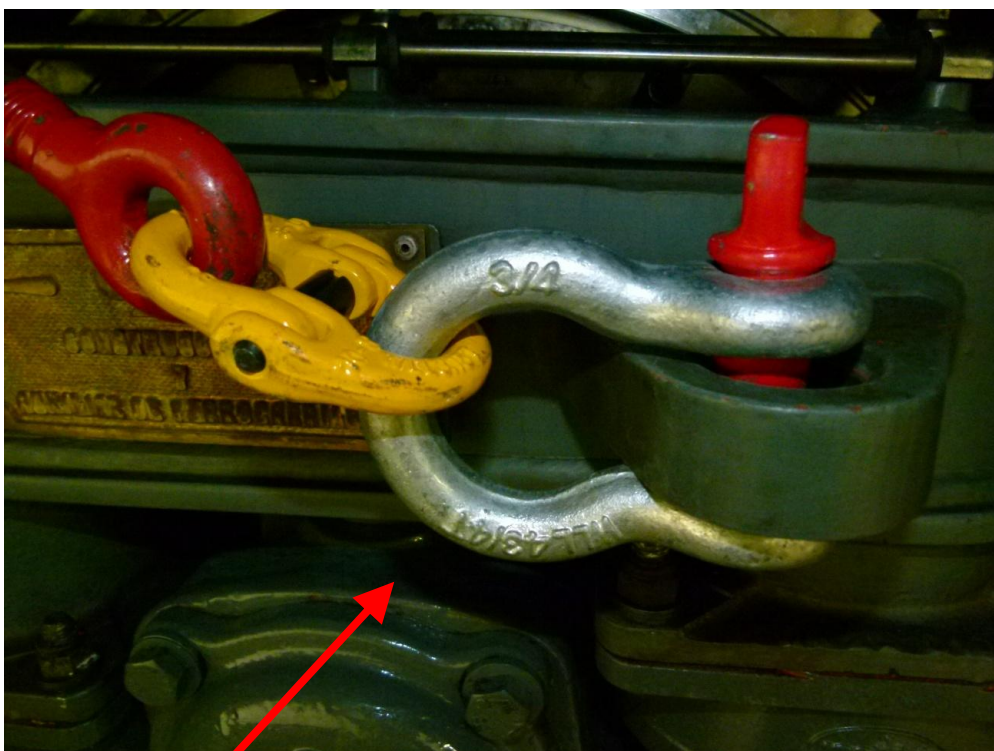


Imagen 1 – Fijación del cáncamo a la oreja de izaje del bogie con grillete li-
ra con bulón roscado de 4,75 Tn



Imagen 2 – Vista de la fijación al travesaño de la caja por medio de tensor y
cable. Tensor de cadena tipo L de 12 mm de diámetro y 4Tn de capacidad. Ca-
ble de acero y alma textil (3x37+1) de diámetro 18 mm (carga a la rotura míni-
ma de 17,5 Toneladas).

IMPORTANTE: En la fijación al travesaño deberá prestar especial importancia en evi-
tar la deformación de la platabanda superior de viga. Un alternativa es la sujeción de

los mismos los ojales del travesaño en aquellos espacios que lo permitan, es decir que no haya pasaje de cañerías.

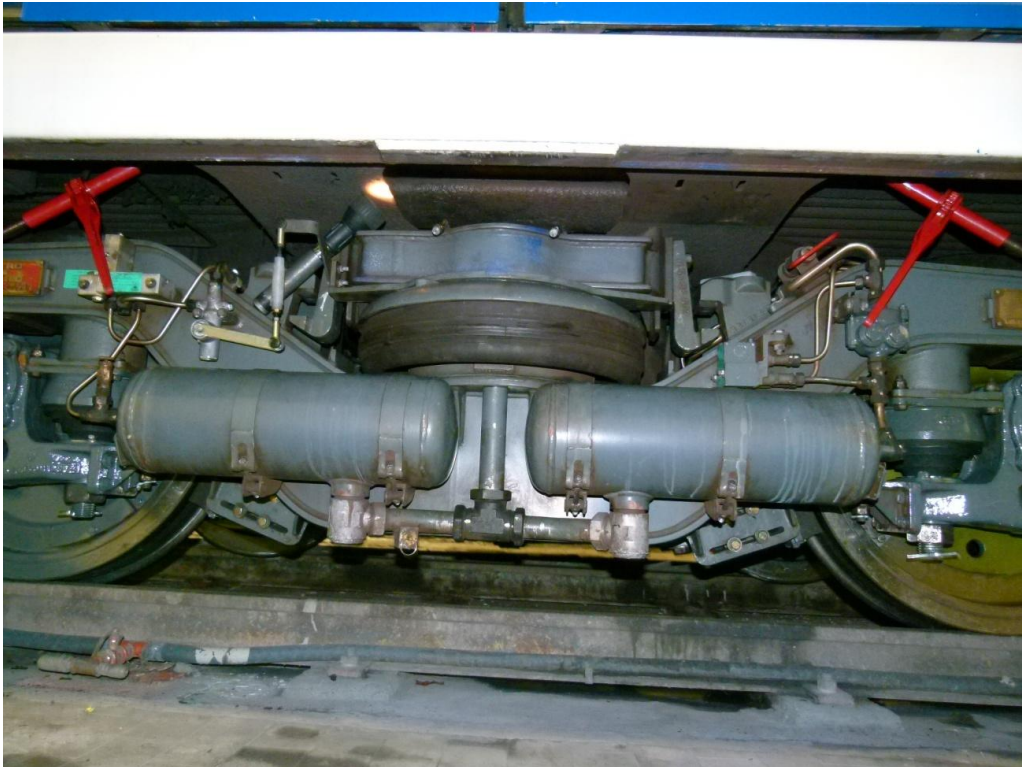


Imagen 3 – Vista frontal de bogie, posición de anclaje de los bogies a los travesaños del bastidor



Imagen 4 – Vista de fijación del bogie al travesaño de caja



Imagen 5 – Fijación en el bogie



Imagen 6 – Utilizar sujetadores de cables espaciados como máx 95 mm. Proteger extremos de cables para que el cable no se desarme.

4. Izaje del coche

El mismo deberá ser izado por medio de 4 eslingas sintéticas mínimamente de 200 mm de ancho con una capacidad mínima de 10 Tn en tiro directo (20 Tn en tiro en U) cada una y por medio de 2 perchas (vigas de izaje) a los fines de que la eslinga no ejerza presión sobre los laterales del coche. Las vigas a utilizar deberán ser para una carga mínima de 50 TN cada una.

En el caso de los coches impares motrices (lado cabina) se deberán utilizar tacos de madera para salvar el recorrido de la tubería principal.

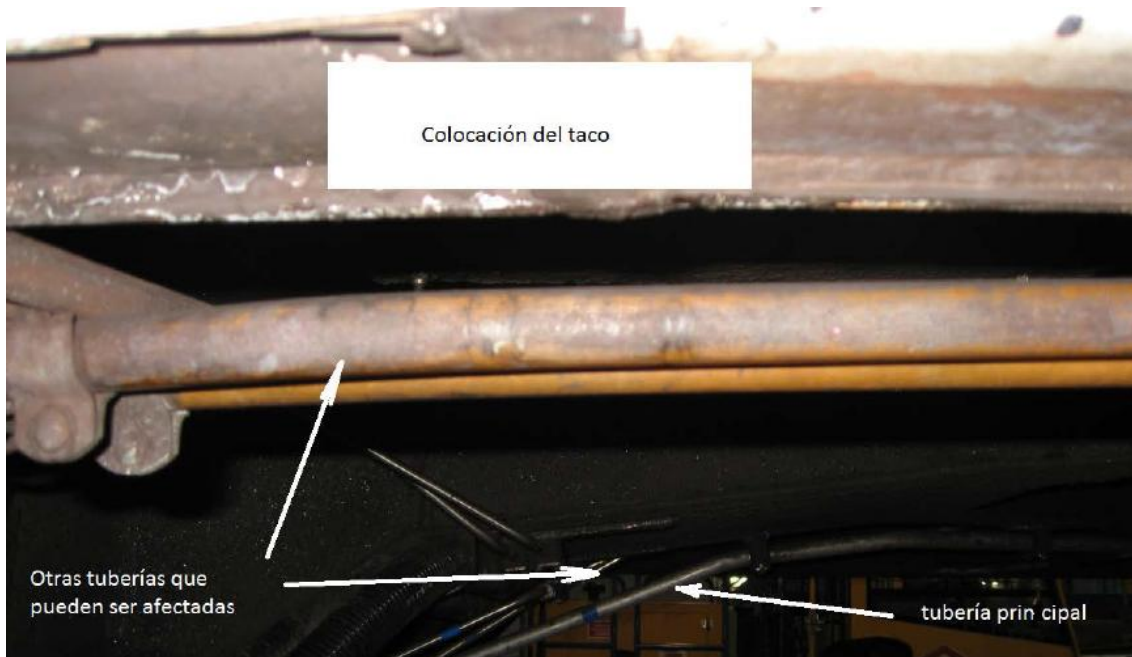


Imagen 7 – Vista de las cañerías a sortear en el izaje.



Imagen 8 – Vista de la posición del taco de madera para evitar aplastamiento de cañerías



Imagen 9 – Vista del posicionamiento del taco de madera.

IMPORTANTE: Se deberá presta especial atención a no presionar ninguna cañería durante el proceso de izaje.



Imagen 10 – Vista de izaje. Posición de eslingas y perchas de izaje.



Imagen 11 – Posicionamiento inferior de la eslinga sintética.



Imagen 12 – Posicionamiento de eslingas.

5. Protecciones de los extremos abiertos

En el caso que el extremo de los coches no esté cerrado y protegido debidamente se deberá proceder a su protección a los fines de que puedan soportar las inclemencias climáticas durante su transporte terrestre y tiempos de espera para su carga.

En el caso del lado con fuelle deberá cerrarse con lonas plásticas impermeables y con su correspondiente protección y fijaciones para que las mismas soporten todo el período de traslado. Para el extremo abierto sin fuelle se deberá prever su cerramiento con madera resistente al agua o bien con recubrimiento impermeable.



Imagen 13 – Vista de las protecciones de lo extremos con fuelle (primeros 2 coches) y extremo sin fuelle con protección de terciado fenólico resistente al agua (3er coche)

6. Protección de los acoples

Se debe colocar papel burbuja para proteger todos los acoples intermedios y extremos.

Se colocan cuñas de fijación en los acoples intermedios. (Imagen 16).



Imagen 14 – Acople semipermanente protegido con papel burbuja



Imagen 15 – Acople automático protegido con papel burbuja



Imagen 16 – Cuña de fijación en acoples semipermanentes.

7. Fijación del coche sobre Mafi o Flat Rack

A Continuación se disponen imágenes a los fines de describir la fijación del bogie al Mafi o Flat Rack por medio de eslingas sintéticas planas y tensor de carga.



Imagen 17 – Ubicación de puntos de amarre del bogie al Mafi/ Rack Flat



Imagen 18 – Ubicación de puntos de amarre del bogie al Mafi/ Rack Flat